



SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CCXCIENTOS Y QVATRO.

enbolver para dh̄o. Contrata siendo en  
dictamen en quanto a la novena condic<sup>n</sup>  
estipulada queda a arbitrio del S<sup>o</sup> Governador  
y Junta de Abastos la modificacion o res-  
tricción an seella, y demas que en el caso  
del Remate prevenga puede servir de obice  
para el Remate an el Sr. Felipe Comella co-  
mo otro Beneficiario de su propiedad  
para no comprometerse a la obligacion  
de dh̄o. Sumo tan interesante, expresando  
por ultimo q<sup>e</sup> esta Ciudad Le suva Señalar  
dia para la expresada Subasta y p<sup>o</sup> que  
que el Expediente esta instruido con la dilig.  
prevenciones para estos casos. Tent enbida Reuer.  
da; queda en su inteligencia y conforma en todo  
y por todo con el citado Informe y devese  
luego procedido los correspondientes Edictos  
por termino de nueve dias se proceda a Cali-  
zar dh̄o. Remate en el dia y ora q<sup>e</sup> el S<sup>o</sup> Gov.  
y Corregidor venga a bien señalar

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por Ante nos he secre-  
tar. En Nos Mayor y Dilig. de que damos fe

Vallegat<sup>o</sup>      Mijal<sup>o</sup>

Cavilos ordinarios En la M. N. y M. d. Ciudad,

